

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO

La Jagua de Ibirico – Cesar, veinte (20) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Rad: 204004089001-2019-00549-00  
Referencia: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR  
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA  
Demandados: JOSE AGUSTIN MARTINEZ RAMIREZ

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, Y teniendo en cuenta que el 15 de septiembre de 2022 se nombró Curador ad-Litem a la doctora NORIDA LOPEZ ROJAS.

Visto el escrito que antecede presentado por el apoderado de la parte demandante y previo a relevar al curador ad-litem designado en auto del 01 de noviembre de 2021, se REQUIERE POR UNICA VEZ a la abogada NORIDA LOPEZ ROJAS., para que en términos de cinco (05) días a partir del recibo de la comunicación tome posesión del cargo que le fue encomendado, pues según el documentado allegado recibió la comunicación desde 05 de diciembre de 2022, en su correo electrónico registrado en el SIRNA, sin que a la fecha haya acatado la orden dada por este despacho, so pena de sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsaran copias a la autoridad competente de conformidad al numeral 7 artículo 48 del C.G.P.

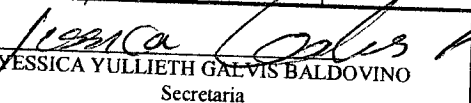
RESUELVE:

**PRIMERO.** REQUERIR a la abogada, NORIDA LOPEZ ROJAS., para que en términos de cinco (05) días a partir del recibo de la comunicación tome posesión del cargo que le fue encomendado, de conformidad al numeral 7 artículo 48 del C.G.P

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

  
CARLOS BENAVIDES TRESPALACIOS  
JUEZ PROMISCO MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO



JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO Cesar
Secretaría
La presente providencia, fue notificada a las partes por anotación en el ESTADO No 820
Hoy 21/02/23 Hora 8: A.M.
 YESSICA YULLIETH GALVIS BALDOVINO Secretaria